

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JRA ENTERPRISES LLC H/N/C LA
BRASSERIE
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0019

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

Tiene la parte Querellada el término de diez (10) días para certificar la cuantía que adeuda la parte Querellante en su plan de pago o si la misma fue saldada. El Negociado entrará Resolución archivando la Querella según solicitado por las partes en la última vista, no sin antes confirmar el estado del acuerdo de pago.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 31 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0019 y he enviado copia de esta a: gvilanova@diazvaz.law, cartaya.jorge@gmail.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

JRA ENTERPRISES H/N/C LA BRASSERIE
Lcdo. Jorge A. Cartaya
PO Box 9023557
San Juan, PR 00902-3557

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de enero de 2023.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria